

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 072-2016 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 MAYO 2016

R. EX. N° 1648

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Artesanales de Queule, C.I. SUBPESCA N° 5451 de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 072/2016, de fecha 17 de mayo de 2016; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 195 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2721 de 2008, N° 1403 de 2009, 1034 de 2010, N° 865 de 2014 y N° 1435 de 2015, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1435 de fecha 27 de mayo de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Queule, IX Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Artesanales de Queule y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5451, de fecha 22 de abril de 2016.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 072/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


RESUELVO:

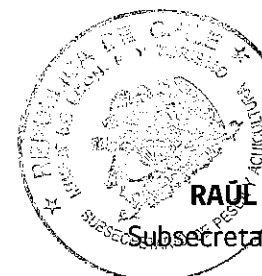
1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1435 de 2015, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Queule, IX Región**, individualizada en el artículo 1° numeral 2) del D.S. N° 195 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Buzos Artesanales de Queule, R.U.T. N° 72.301.800-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 556 de fecha 7 de febrero de 2003, domiciliado en Avenida Costanera N° 101, Queule, IX Región.


2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la IX Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAÚL SUMCO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

NLI
NLI/nli

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
DIVISION JURIDICA